



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 478-2016-OAJ-GM-MPJB del 17 de agosto de 2016; Informe N° 970-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 17 de agosto de 2016; Informe N° 475-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB del 16 de agosto de 2016; Informe N° 1123-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 12 de agosto de 2016; Informe N° 078-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB del 12 de agosto de 2016; Informe N° 846-2016-OPP/MPJB del 10 de agosto de 2016; Informe N° 283-2016-GAF-GM-A/MPJB del 09 de agosto de 2016; Informe N° 077-2016-SGGT-GAF-GM-A/MPJB del 09 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, establece la potestad que las municipalidades, puedan prestar servicios que no pueden ser ofertados y/o coberturados por terceros o privados, es aquí donde se establece la posibilidad de que las municipalidades puedan ocupar esos espacios a fin de que brinden servicios no exclusivos que obedezcan al interés público, cuidando de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada;

Que, en esa medida nuestra entidad a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB del 07 de octubre de 2015, aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comprendido de 91 tasas (*servicios no exclusivos*) que brindan las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2016-GM/MPJB del 22 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de costos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que presta el área usuaria Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), modificando en este extremo la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB quedando subsistente dicho acto resolutorio en todo lo demás;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de una resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"el tarifario municipal o TUSNE, así como su modificación o actualización debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad..."*;



Que, mediante Informe N° 283-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza la propuesta remitida por la Sub Gerencia de Gestión Tributaria mediante Informe N° 077-2016-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, planteando incorporar nuevos servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la MPJB, teniendo en cuenta el uso de los espacios públicos que se encuentran dentro de la jurisdicción de la municipalidad, así se establecen los siguientes servicios:

- Derecho de Uso de Vía Pública, con sus requisitos y costos tarifarios respectivos.*
- Licencia de Funcionamiento Especial, con sus requisitos y costos tarifarios.*
- Ambulantes, con sus requisitos y costos tarifarios.*
- Servicios Higiénicos, con sus requisitos y costos tarifarios.*

Que, mediante Informe N° 078-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que revisada la propuesta de servicios no exclusivos presentados por motivo de la Festividad del Señor de Locumba 2016, emite opinión favorable solicitando se aprueba y se continúe con el trámite correspondiente, opinión ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante Informe N° 1123-2016-GDSSP-GM-A/MPJB.

Que, mediante Informe N° 970-2016-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza la propuesta remitida por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte mediante Informe N° 475-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, planteando incorporar nuevos servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la MPJB, tomando en cuenta los espacios públicos que se encuentra bajo jurisdicción de la municipalidad, así se establecen los siguientes servicios:

- El servicio de AUTORIZACION ESPECIAL, con sus requisitos y costos tarifarios respectivos*
- El servicio de ESTACIONAMIENTO, con sus requisitos y costos tarifarios respectivos.*

Que, mediante Informe N° 846-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha acompañado y elaborado con cada área usuaria los cuadros de costos (*tarifarios*) por el servicio a prestar, los cuales se encuentran visados respectivamente;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) constituye un documento de gestión municipal, que permite la prestación de servicios no exclusivos sustentados en una estructura de costos tarifarios por la prestación del servicio;

Que revisada la documentación sustentatoria, se puede advertir que la propuesta de incorporación de nuevos servicios no específicos en el TUSNE-MPJB, obedecen al interés público de la población del Pueblo de Locumba, que carece de terceros o privados que puedan brindarlos, más aún con motivo de las celebraciones de las Festividades del Señor de Locumba 2016, que los costos tarifarios acompañados por la incorporación de nuevos servicios han sido formulados tomando en consideración los gastos que demande la prestación real del servicio, estableciéndose una tasa acorde con lo que se oferta, que en dicho costeo ha participado las áreas usuarias, como responsables de brindar el servicio, así como la oficina de planeamiento y presupuesto, consecuentemente se tiene por acreditada la consistencia y legalidad de los nuevos servicios a ser incorporados, conforme los tarifarios propuestos, por lo que resulta necesario aprobar la incorporación de los nuevos servicios no exclusivos, mediante acto resolutivo correspondiente por el órgano competente;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 478-2016-OAJ-GM-A/MPJB, sostiene que debe aprobarse la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por incorporación de nuevos servicios no exclusivos que prestarán las diversas unidades orgánicas de la entidad;



Que, de conformidad con las facultades otorgadas en el numeral 6° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB, los servicios no exclusivos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a **Secretaría General** la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación local y en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas usuarias de los nuevos servicios no exclusivos incorporados a dar fiel cumplimiento conforme los requisitos y condiciones para cada servicio, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas responsables del cobro de las nuevas tasas de servicios no exclusivos (TUSNE) aprobados con el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OPP
OAJ
GDTI
GAF
GDSSP

ANEXO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO S/.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
SUB GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
1	DERECHO DE USO DE VÍA PÚBLICA 1. CATEGORIA A M2 (Calle Circunvalación - Vía Tacna) 2. CATEGORIA B M2 (Calle 25 de Junio) 3. CATEGORIA C (Sector Río) 4. PANIFICACIÓN 5. CAÑAS 6. ROPA	a) constancia de gozar de buena salud. b) Respetar las normas de salubridad. c) Pago por derecho por uso de vía pública.	20.00 16.50 14.50 25.00 80.00 66.00
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESPECIAL a) Hasta 50 metros cuadrados 1. CATEGORIA A (Plaza Bolognesi y Calles Bolognesi y Jerusalén) 2. CATEGORIA B (Calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio). 3. CATEGORIA C (Calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres). b) Más de 50 metros cuadrados 1. CATEGORIA A (Plaza Bolognesi y Calles Bolognesi y Jerusalén). 2. CATEGORIA B (Calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio). 3. CATEGORIA C (Calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres).	a) Solicitud con carácter de declaración jurada en formato especial. b) Autorización sanitaria expedida por el ministerio de salud o constancia de salud c) Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad. d) Recibo de pago	100.00 80.00 65.00 120.00 100.00 75.00
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS			
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL			
3	AMBULANTES (Tasa por día)		2.00
4	SERVICIOS HIGIÉNICOS Baños (Tasa por uso) Duchas (Tasa por uso)		0.50 2.00
Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO S/.
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA			
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE			
5	AUTORIZACIÓN ESPECIAL 1. Automóvil M1 2. Camioneta Rural 3. Ómnibus M2. M3	a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia simple DNI. c) Copia de Tarjeta de Propiedad. d) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente según corresponda. e) Certificado de Inspección Técnica vehicular vigente según corresponda. f) Licencia de conducir del conductor.	170.00 220.00 300.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

		g) Constancia de libre de infracción.	
		h) Recibo de pago por derechos.	
6	TASA DE ESTACIONAMIENTO		
	1. Autos y camionetas		10.00
	2. Camionetas rurales		10.00
	3. Minibús medio camión		15.00
	4. Ómnibus y camiones		20.00

